

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLAUSULA ADICIONAL N° 03 A LA ORDEN DE SERVICIO No 03 DEL CONTRATO No. 202100155

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094447 de 2022
PLAZO	Hasta el 31 de enero de 2023
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIQUIA
NIT:	901.503.367-5
CONTRATO No:	202100155
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio di mantenimiento preventivo y correctivo del parqui automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021 hasta 03 de agosto de 2023
ORDEN DE SERVICIO No:	3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$878.911.288) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Desde el 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/I (\$450.000.000).
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	ADICION: QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$560.346.845) IVA INCLUIDO
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliar: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2023.
VALOR TOTAL DE LA ORDEN	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$1.889.258.133) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.3 a la Orden de Servicio No.3 del Contrato 202100155, cuyo objeto es "prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

CONSIDERACIONES

A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas — ESU y la UNIÓNTEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió el Acuerdo Marco No. 202100155, Cuyo objeto es "En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", y con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021, hasta 03 de agosto de 2022.

- B. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco No. 202100155, para ampliar su vigencia hasta el 03 de agosto de 2023
- C. El 4 de Agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA se suscribió la orden de servicio No.3 del contrato 202100155 cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: acéites; grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín:". Por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$878.911.288) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- D. La orden de servicio No. 3 se suscribió para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022
- E. El 29 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUÍA., se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 3 del contrato No. 202100155, de modo que se adicione en recursos por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000).
- F. El 28 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No 3 del contrato No. 202100155, de modo que se adicione en recursos por valor de ADICION: QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$560.346.845) IVA INCLUIDO
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20220011917, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, de modo que se amplié el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

con ello garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar plazo: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2022

Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Sepr

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera

Aprobó: Harley Castrillón Palacios-Supervisor -202100155-3-3 🕏

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídic

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista – Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.